

FRANQUEO CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

**ADMINISTRACIÓN:**

Taller tipográfico de la Casa de Expositos

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**Parte oficial**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR NÚM. 225**

Por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, se preceptúa lo siguiente:

«Primero. Queda terminantemente prohibido el uso de carnes frigeradas y congeladas en la fabricación de embutidos.»

«Segundo. Dichas carnes podrán seguir vendiéndose, pero únicamente con destino para el consumo directo.»

«Tercero. Los embutidos en piezas, ristras o envasados, fabricados con carne fresca del país, llevarán todos en caracteres no inferiores a 20 milímetros, negro sobre fondo blanco, el nombre de la fábrica y las palabras: «clase primera, segunda y tercera», según la naturaleza de los embutidos, entendiéndose por «primera» los embutidos fabricados solamente con carne de cerdo, «segunda» con mezcla de 75 por 100 de carne de cerdo y 25 por 100 de carnes de bovinos y de «tercera» por el 50 por 100 de ambos productos.»

«Si el embutido lleva el nombre especial expresando la clase de la carne como «embuchado de lomo», su contenido será precisamente de la sola clase de carne que indica.»

«No se admitirán otros elementos conservadores y condimentos que los usuales en el país: «pimentón», «pimiento», «ajo» y «sal», y los que autorizan las vigentes disposiciones.»

«Cuarto. Las contravenciones a lo dispuesto en esta Real orden, se castigarán con el máximo de multa que autoricen las disposiciones vigentes, y con el cierre del establecimiento y prohibición al interesado de ejercer la industria si reincidiese, por la responsa-

bilidad judicial, en todo caso, que contraiga por atentado a la salud pública»

Quinto. «Queda sin efecto cuanto se oponga a esta soberana disposición»

«Lo que se hace público en este periódico oficial para el más puntual y exacto cumplimiento, principalmente de los que se dedican a esta clase de industria»

Guadalajara 30 de Agosto de 1927.

El Gobernador-Presidente,

**Luis M.ª Cabello Lapiedra.**

**La Comisión provincial permanente de la Excm. Diputación de Guadalajara, en unión del Jefe Administrativo militar,**

Certifican: Que conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 9 de Agosto de 1877; aprobado por Real orden de la misma fecha, se ha señalado el precio de las raciones y artículos que los pueblos han suministrado y suministren durante el presente mes al Ejército y Guardia civil, en la forma siguiente:

	Pescas	Cts.
La ración de pan (700 gramos), a cuarenta céntimos	0	40
El kilogramo de carne, a dos pesetas veinte céntimos	2	20
El litro de vino, a treinta céntimos	0	30
La ración de cebada (6,9375 litros), a una peseta ochenta y dos céntimos	1	82
La ídem de paja (6 kilogramos), a treinta y cinco céntimos	0	35
El litro de aceite, a dos pesetas veintidós céntimos	2	22
El kilogramo de carbón, a veinticuatro céntimos	0	24
El ídem de leña, a nueve céntimos	0	09

Cuyos precios se han fijado para el abono a los pueblos de la especie de suministros que hayan facilitado y faciliten durante el mes de la fecha a los cuerpos del Ejército y Guardia civil, según lo dispuesto en la Instrucción citada.

Guadalajara 24 de Agosto de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance.—El Jefe administrativo, P. S., José Córdoba.—Por A. de la C., El Secretario accidental, Hilario Sopena.

## Instituto Nacional de segunda Enseñanza de Guadalajara

Desde el día diez del próximo mes de Septiembre hasta el día 29 del mismo, de once a trece, y el día 30, de once a veinticuatro, quedará abierta en la Secretaría de este Instituto la matrícula de alumnos oficiales para el curso de 1927 a 1928.

Los alumnos que soliciten matrícula abonarán en concepto de la misma 15 pesetas en papel de Pagos al Estado, por cada asignatura, si son del Grado Elemental; pero si pertenecen al primer año pueden optar entre matricularse por grupos o asignaturas sueltas, abonando en el primer caso 12 pesetas por asignatura. Los que se matriculen en el año común y universitarios, abonarán lo mismo que los anteriores, 12 pesetas por asignatura en papel de Pagos al Estado.

Además del anterior pago entregarán, todos los alumnos, por derechos de prácticas de gimnasia y asignaturas, 31 pesetas en metálico, y los de segundo curso Elemental 30 más, por práctica de Mecanografía.

Entregarán, asimismo, tantos timbres móviles de 15 céntimos como asignaturas soliciten, más tres.

Conforme lo dispuesto por Real orden de primero de Marzo de 1921, los padres o encargados de alumnos que soliciten para éstos matrículas gratuitas, por reunir las circunstancias que en la misma se indican, remitirán solicitud al Director de este Centro, sin reintegro alguno, acompañando certificados en que conste el número de individuos que componen la familia, sueldo o haber anual que disfruta y bienes que pueda poseer.

### OBSERVACIONES

Para solicitar matrícula en el primer año Elemental será requisito indispensable haber cumplido los diez años de edad.

Los que soliciten matrículas en el año Común del Bachillerato tendrán que presentar el recibo correspondiente de haber hecho el depósito del Título de Bachiller Elemental.

Los que en el curso pasado u otros cursos hubieren verificado sus estudios en otro Centro de enseñanza, solicitarán del mismo traslado de su expediente personal a éste, sin cuyo requisito no les será válida la matrícula.

Todos los que tengan cumplidos los 14 años de edad, presentarán cédula personal corriente.

Lo que se pone en conocimiento general de los interesados.

Guadalajara 15 de Agosto de 1927.—El Secretario, Pablo M. Martín.

## Sección de Pósitos

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia:—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores a los Pósitos que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o

nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Guadalajara a 26 de Agosto de 1927. El Jefe de la Sección interino, Manuel Valles.

### Relación que se cita.

#### Pósito de Arbancón

#### Fechas de las obligaciones, Octubre 1924.

Laureana Aberturas, 472'08 pesetas.

Crispín Jadraque, 29'50 id.

## Ayuntamientos

### SIGUENZA.—Edicto

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a los aprovechamientos de pastos de los montes titulados Rebollar y Pinar y de leñas del primero, y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Sigüenza a 25 de Agosto de 1927.—El Alcalde Presidente, Felipe Barrera.

### TENDILLA

En atención a lo dispuesto en los artículos 83 y siguientes del Real decreto-ley de 17 de Octubre de 1925 y previas las formalidades establecidas en el artículo 162 del Estatuto municipal y demás disposiciones vigentes, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado anunciar las subastas para el aprovechamiento de 230 estéreos de leña ramaje y gruesa en el monte número 222 del Catálogo, perteneciente a estos propios, titulado San Ginés y Valdevacas, bajo el tipo de 155 pesetas, y la de pastos del mismo monte por 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 400 pesetas, cuyos aprovechamientos y subastas se verificarán con arreglo al pliego de condiciones facultativas, que juntamente con los respectivos presupuestos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el acto de las subastas, a excepción de los días festivos.

Las referidas subastas tendrán lugar el día 18 de Septiembre próximo, a las horas oficiales de las días primera y once la segunda, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión, que al efecto se designe, de un funcionario de Montes o la Guardia civil, si así lo crea conveniente y con el Secretario del Ayuntamiento.

Tendilla 27 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Antonio Pintado.

## COGOLLUDO.—Edicto

Don Emilio Sánchez Martínez, Alcalde constitucional de Cogolludo.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades, correspondiente al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en el domicilio del Recaudador municipal de este Ayuntamiento, D. Celedonio Sierra Conde, durante los días 8 al 10 del próximo Septiembre, ambos inclusive; pasados los cuales, los contribuyentes sujetos a dicho pago quedarán incursos en el apremio de primer grado.

Cogolludo 26 de Agosto de 1927.—Emilio Sánchez

## TRAID

Don Joaquín Sanz y Sanz, Alcalde constitucional de Traid.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión de 24 del actual, el día 11 de Septiembre próximo tendrán lugar en las Casas Consistoriales del mismo las subastas de pastos de los montes números 209 y 210 del Catálogo, con sujeción al Real decreto de 17 de Octubre de 1925, y bajo la presidencia del que suscribe o persona en quien delegue.

El tipo de tasación es de 1,200 pesetas para 1.000 cabezas lanares y 100 cabrío, todo ello ajustado al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las referidas subastas son pertenecientes al Plan forestal de 1927-28, pudiendo asistir a ellas un funcionario de Montes o la Guardia civil, si así lo creen conveniente.

Si en dicho día resultaren desiertas, se celebrarán otras, o sea las segundas, el día 17 del actual, a la misma hora e iguales condiciones.

Traid 25 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Joaquín Sanz.

## HOMBRADOS

Anuncio de subastas de leñas y pastos

De acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, el día 12 del próximo mes de Septiembre, a las diez de su mañana, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, número 143 del Catálogo, titulado «Serretilla», para el año forestal de 1927-28, sirviendo de tipo de tasación 100 pesetas y presupuesto de gastos formulado por el Distrito forestal.

En el mismo día y hora de las once y con las mismas formalidades, la primera subasta de 200 estéreos de leña gruesa y 200 ídem ramaje en el mismo monte, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas y presupuesto de gastos.

En dicho día, a las doce y en el referido monte, la primera subasta de 200 estéreos de leña estepa, bajo el tipo de tasación de 50 pesetas y presupuesto de gastos.

La licitación de las subastas y ejecución de los aprovechamientos se ejecutarán en un todo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A dichos actos podrán asistir un funcionario de Montes o la Guardia civil, si lo creen oportuno.

Hombrados 25 de Agosto de 1927.—El Alcalde, J. Pablo Sanz.

## ROMANILLOS DE ATIENZA

La Comisión municipal permanente de esta villa, ha acordado llevar a efecto el aprovechamiento de los pastos y leñas del monte número 32 del Catálogo, durante el año forestal 1927 a 1928, por medio de subasta pública en la forma que a continuación se expresa:

Subasta de pastos para 800 lanares, 56 vacunos y 80 mayores, el día 28 de Septiembre, a las siete de su mañana, bajo el tipo de 1.400 pesetas.

Subasta de 250 estéreos de leña de ramaje, el mismo día y hora de las ocho de su mañana, bajo el tipo de 250 pesetas.

Dichas subastas serán presididas por el que suscribe o Concejal delegado, asistiendo otro miembro de la Comisión permanente y Secretario del Ayuntamiento, pudiendo asistir, si lo cree conveniente, un funcionario de Montes o pareja de la Guardia civil.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuesto de gastos, etcétera, etc., se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del público.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Romanillos de Atienza a 21 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Basilio Moreno.—P. S. M.—El Secretario, Maximino Medina.

## CORDUENTE

En cumplimiento a lo acordado por la Comisión municipal permanente y de orden de la Jefatura del Distrito forestal, el día 14 de Septiembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar la primera subasta en las Casas Consistoriales de este pueblo, para el aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios, número 128 del Catálogo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, acompañado de dos hombres buenos y si tuviere a bien concurrir algún funcionario del Ramo o la Guardia civil.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones facultativas, publicadas en el «Boletín oficial» número 77, correspondiente al 28 de Junio de 1926; las económicas, designadas por el Ayuntamiento y presupuesto de gastos, que estarán de manifiesto en la Mesa presidencial.

Corduente a 24 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Ezequiel Madrid.

## MIEDES DE ATIENZA

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de la subasta del aprovechamiento de 300 estéreos de leña del monte de estos propios, el día 15 del próximo mes de Septiembre, a las ocho de la mañana, cuyo acto habrá de celebrarse bajo mi presidencia, en la Casa Consistorial, y si ésta quedare desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 20 del mismo mes y a la misma hora.

Miedes de Atienza 27 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Eleuterio Asenjo.

## HONTANARES

El día 8 del próximo mes de Septiembre, hora de las doce del mismo, previas las formalidades legales, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la subasta de pastos y leñas del monte «Dehesa boyal», de este pueblo. La subasta se llevará a efecto bajo el tipo y condiciones que de manifiesto se hallan en esta Secretaría y de conformidad con la disposición 3.ª del artículo 159 del Estatuto municipal.

Hontanares 26 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Juan Alcalde.

## NEGREDO

La cobranza del Repartimiento general de Utilidades de este término municipal, correspondiente a los trimestres 1.º, 2.º y 3.º del año actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días 6 y 7, de Septiembre próximo y, en los restantes de dicho mes, en el domicilio del Recaudador municipal D. Luis Aparicio, residente en Cendejas de Enmedio.

Invito por el presente a todos los que comprende dicho reparto (vecinos y forasteros), hagan efectivas sus cuotas en dicho plazo, pues pasado el cual, incurrirán en el apremio correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Negredo a 25 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Loreto de Mingo.

## CASA DE UCEDA

Este Ayuntamiento tiene acordado el arriendo en pública subasta de los aprovechamientos en el monte de estos propios titulado «El Monte» y durante el año forestal de 1927 a 1928 siguientes:

Pastos para 1.600 cabezas de ganado lanar y 135 cabrío, en la cantidad de 1.960 pesetas.

Leñas bajas, muertas por roza, en la cantidad de 100 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Casa de Uceda 27 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Ignacio Echeverría.

## CAMPISABALOS

El día 8 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de la mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales de este pueblo, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, número 12 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 2.580 pesetas y presupuesto de gastos, importante 157'75 pesetas, a cuyo acto podrá asistir un funcionario de Montes o una pareja de la Guardia civil, si así lo creen conveniente; todo bajo el pliego de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campisabalos 25 de Agosto de 1927.—El Alcalde accidental, Juan de Pablo Jurado.

## CERCADILLO

Don Miguel Benito Rienda, Alcalde Constitucional de Cercadillo.

Hago saber: Que el día 18 de Septiembre de 1927, a las ocho y a las nueve de su mañana, respectivamente, bajo mi presidencia o la del Concejal que me sustituya, se celebrarán en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, las subastas de los aprovechamientos del monte de estos propios denominado «Sierra», número 18 del Catálogo, incluidos en el Plan forestal para 1927 a 1928, con sujeción a las condiciones facultativas y económico-administrativas que estarán de manifiesto en Secretaría los días hábiles, desde la publicación de este anuncio hasta el acto de los remates.

Leñas: 200 estéreos de ramaje de encina; precio de tasación 200 pesetas; presupuesto de gastos 59'34 pesetas.

Pastos: desde 1.º de Octubre a 30 de Abril y de 1.º de Agosto a 30 de Septiembre, para 500 cabezas

de lanar, 20 de vacuno, 15 de mular y 10 asnales; precio de tasación 690 pesetas; presupuesto de gastos 55'65 pesetas.

Las proposiciones, extendidas en papel correspondiente y acompañadas de la cédula personal y del resguardo del depósito del 5 por 100 del precio de tasación, se presentarán bajo sobre cerrado, redactadas según el formulario adjunto.

Cercadillo 28 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Miguel Benito.—El Secretario, Juan Sierra.

## Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), de esta vecindad, mayor de edad, con cédula personal corriente de clase ..., número ..., presenta proposición en la cantidad de ... pesetas (en letra) y bajo las condiciones facultativas y económicas que los pliegos contienen al aprovechamiento de ... (pastos o leñas), en el monte «Sierra», número 18 del Catálogo, que se indica en el anuncio de esta Alcaldía de 28 de Agosto último.

(Fecha y firma).

## RIBA DE SAELICES.—Edicto

Don Mariano Villar Moreno y D. José Moreno Sanz, Presidentes accidentales de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del repartimiento.

Hacemos saber: Que determinando el artículo 492 del Estatuto municipal, se proceda a completar la representación de Vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho a ser electores, lo siguiente:

1.º Que la elección dará principio a las nueve y terminará a las doce del día 4 de Septiembre próximo, en el local de la Casa Consistorial.

2.º El número de Vocales que cada elector podrá votar, por papeleta en que consten manuscrito con claridad o impresos los nombres, será el de seis en la parte real y tres en la personal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante los mismos hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en segunda instancia ante la Comisión de escrutinio y contra los acuerdos de ésta procederá en término de cinco días en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para conocimiento general. Riba de Saelices 25 de Agosto de 1927.—Los Presidentes, Mariano Villar.—José Moreno.

## MORATILLA DE LOS MELEROS

## Subasta

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la subasta de pastos del monte de estos propios para 50 reses lanaras, 50 cabrío y 50 mayores, bajo el tipo de 600 pesetas y año forestal de 1927-28, tendrá efecto la misma, por pujas a la llana, el día 16 de Septiembre próximo, a las doce horas, en la sala Consistorial y bajo la presidencia del que suscribe o Teniente en quien delegue, asistido del Secretario de Ayuntamiento, y cuyo pliego de condiciones se halla en Secretaría para cuantos quieran examinarle.

Moratilla de los Meleros 26 de Agosto de 1927.—El Alcalde, José Juárez.

**BOCIGANO.**—Subastas de pastos.

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, ha señalado para el día 20 de Septiembre próximo, la celebración de las subastas de pastos de los montes número 93, 94, 95 y 96 del Catálogo, pertenecientes a los propios de este pueblo, cuyos aprovechamientos han sido concedidos a este Municipio para el año forestal de 1927 a 1928, bajo los tipos de tasación siguientes:

Monte número 93, para 650 cabezas de ganado lanar y 6 cabrío; tipo de tasación 331 pesetas y presupuesto de gastos que asciende a 74'86 pesetas.

Monte número 94, para 60 de lana y tipo de tasación 30 pesetas, más 2'80 del presupuesto de gastos.

Monte número 95, para 126 cabezas lanares y una cabrío, bajo el tipo de 64 pesetas, más 14'74 del presupuesto de gastos.

Monte número 96, para 600 de lana y 6 cabrío, bajo el tipo de 306 pesetas y 29'71 del presupuesto de gastos.

Las referidas subastas se celebrarán en el día indicado, a las diez, once, doce y trece horas, respectivamente, en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, el Secretario del Ayuntamiento y un funcionario de Montes o una pareja de la Guardia civil, si así lo creen conveniente.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables hasta el de la subasta.

Bocigano 20 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Juan Lopez.

**CARABIAS.**—Edictos

La Comisión permanente del Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado: Que las subastas de los aprovechamientos de pastos y leñas del monte número 226, de estos propios, se celebrarán en la sala Consistorial de esta villa el día 12 de Septiembre próximo y horas, la de pastos, a las nueve y la de leñas, a las diez, bajo mi presidencia o la del Teniente en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión permanente, de un funcionario de Montes o de la pareja de la Guardia civil, en su caso, y del Secretario del Ayuntamiento, bajo los tipos de tasación en el Plan provisional forestal aprobado por la Superioridad y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, más los presupuestos de gastos formados por la Jefatura del Distrito, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de quienes tengan interés en hacer licitación.

Carabias 20 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Lorenzo García.

Don Lorenzo García Pardillo, Alcalde constitucional de esta villa de Carabias.

Hago saber: Que con arreglo a lo que se dispone en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 1926, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, habiendo correspondido serlo a los siguientes señores:

Parte real.—D. Arturo Pertegar Ruiz, D. Nicolás Alvaro Caballo, Excmo. Sr. Duque de Pastrana heredero y D. Manuel Serrano Andrés.

Parte personal.—Parroquia única.—D. Angel Lopez Vazquez, D. Hilario de la Torre Marigil y don Ciriaco Caballo Matamala.

Según se dispone en el párrafo 2.º del mencionado artículo, han quedado expuestos al público, para oír

reclamaciones, los documentos administrativos que han servido de base para hacer las designaciones de Vocales.

Lo que se anuncia para conocimiento general, debiendo advertir, que las reclamaciones que puedan formularse deberán serlo dentro del plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Carabias 20 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Lorenzo García.—P. A. de L. J. M.—El Secretario, Pablo Arriba.

**MARCHAMALO.**

Acordada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la propuesta de habilitación de crédito de seis mil ochenta y siete pesetas treinta céntimos, para reforzar la consignación del capítulo 7.º, artículo 1.º del presupuesto de gastos del año actual, o sea para atender a sufragar los gastos de las obras que han de efectuarse para la construcción de una fuente pública y traida de aguas a la misma para el abastecimiento de esta población, cuya cantidad será satisfecha de las existencias que quedaron en arcas al cerrarse el ejercicio en 31 de Diciembre último, y sin aplicación, lo que se anuncia al público por quince días, para que durante los mismos puedan formularse las reclamaciones que se crean procedentes.

Marchamalo a 22 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Mariano San Juan.

**CANTALOJAS.**—Subastas.

De conformidad a lo dispuesto en el R. D. de 17 de Octubre de 1925 se celebrará, en la casa Consistorial de esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 17 de Septiembre próximo y hora de las nueve de la mañana, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de los montes de estos propios números 13, 14 y 15 del Catálogo, incluidos en el Plan forestal correspondiente al año de 1927 a 28, bajo el tipo de tasación de 3.550 pesetas y presupuesto de gastos que asciende a 188 pesetas 95 céntimos, para 3.000 cabezas de ganado lanar, 1.200 de cabrío, 250 vacuno y 50 mayor, todo bajo el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto.

Si la primera subasta resultare desierta, se celebrará la segunda diez días después, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Cantalojas 24 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Marcos Plaza.

**ADOBES.**—Subastas.

De acuerdo con cuanto dispone el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, el Estatuto municipal y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 se celebrará, en la casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia de mi Autoridad o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, de un funcionario de Montes o de la Guardia civil, si lo creen conveniente, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe, las subastas siguientes:

1.ª La de pastos del monte número 105 del Catálogo, para 400 cabezas lanares, 15 vacuno, 50 mayor y 15 menor, por el tipo de tasación de 720 pesetas.

2.ª La de pastos del monte número 104 del Catálogo, para 400 cabezas lanares, 90 cabras, 15 vacuno, 50 mayor y 15 menor, por el tipo de tasación de 900 pesetas.

3.ª La de 200 estéreos de leña del referido monte número 104, por el tipo de tasación de 200 pesetas.

4.<sup>a</sup> La de 100 pinos maderables del mismo monte, que cubican 60 metros de madera y 20 estéreos de leña de copa, por el tipo de tasación de 1.520 pesetas.

5.<sup>a</sup> La de 210 pinos maderables del terreno particular de vecinos de este pueblo, autorizada por el Excmo. Sr. Gobernador civil y Distrito Forestal de Guadalajara, que cubican 110 metros de madera, por el tipo de tasación de 2.100 pesetas.

Las referidas subastas se verificarán, por pujas a la llana, el día 15 de Septiembre próximo, a la hora de las nueve, nueve y treinta, diez, once y doce, respectivamente, con arreglo al pliego de condiciones facultativas publicado en el «B. O.» de la provincia número 77, del 28 de Junio de 1926 y al de las económico-administrativas que, con los respectivos presupuestos de gastos que serán de cuenta del rematante, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día en que aparezca publicado este anuncio hasta el día de la subasta.

El sitio donde se hallan los pinos que han de subastarse, denominado «Carril de Alustante a Molina», es muy favorable para sacarlos en carro a la carretera de Caudé al Pobo de Dueñas.

Adobes 23 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Pedro Fernández.

### GALVE DE SORBE

De conformidad con lo que disponen las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925, tendrá lugar en esta casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de un individuo de la Comisión municipal permanente y Secretario del Ayuntamiento, el día 13 de Septiembre próximo y hora de las nueve de su mañana, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte Pinar y Dehesa de estos propios, número 23 del Catálogo, para 700 cabezas de ganado lanar, 105 de cabrío, 100 de vacuno, 15 de mayor y 12 de menor, bajo el tipo de tasación de 1.606 pesetas y presupuesto de gastos formulado por el Distrito Forestal de la provincia, importante 119'58 pesetas, para el año forestal de 1927 a 1928.

La subasta y ejecución del aprovechamiento se ajustará a lo que determina el Reglamento de 2 de Julio de 1924 y a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo asistir un funcionario de Montes o la Guardia civil, si así lo creen oportuno.

Galve de Sorbe 24 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Benito Montero.

### ALUSTANTE

Habiéndose cumplido lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal sin haberse presentado reclamaciones, se hace público que el día 19 de Septiembre próximo y a las horas que se dirán, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia efectiva o delegada y bajo los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que quedan a disposición de quienes deseen examinarlos en la Secretaría del Ayuntamiento, las subastas de aprovechamientos forestales siguientes:

1.<sup>a</sup> A las nueve horas, la del aprovechamiento de pastos de las Dehesas números 108 y 109 del Catálogo, para 800 cabezas lanares, 20 vacuno, 180 mayor y 40 menor, en la primera, y 600 lanares, 150 cabrío, 20 vacuno, 180 mayor y 40 menor, en la segunda, y año forestal de 1927-1928, bajo el tipo de tasación de 800 y 600 pesetas, respectivamente, siendo la

fianza provisional para tomar parte en la subasta la del 5 por 100 del tipo mínimo de licitación.

2.<sup>a</sup> A las diez horas, la del aprovechamiento de 300 estéreos de leña de ramaje de la Dehesa 108, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas; fianza provisional 15 pesetas.

3.<sup>a</sup> A las once, la del aprovechamiento de caza menor, por cinco años, en la Dehesa 108, bajo el tipo de tasación de 100 pesetas anuales, siendo la fianza provisional el 5 por 100 del tipo total de tasación y la definitiva la del 5 por 100 del precio de remate total.

4.<sup>a</sup> A las doce, la del aprovechamiento de 450 pinos maderables que cubican 100 metros cúbicos de madera y 50 estéreos de leña de copa de la Dehesa 109, bajo el tipo de tasación de 2.550 pesetas, siendo la fianza provisional el 5 por 100 del tipo de tasación y la definitiva el 10 por 100 del precio total del remate.

Las proposiciones se presentarán por escrito en papel de timbre del Estado de la clase 6.<sup>a</sup> y en pliego cerrado, ajustadas al siguiente

### MODELO

Don ..., vecino de ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la enajenación del aprovechamiento de ..., se comprometo a su adquisición con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de ...

(Fecha y firma.)

De resultar alguna desierta, se celebrará nueva subasta diez días hábiles después, a iguales horas y bajo las mismas condiciones.

Alustante a 23 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Baltasar Pérez.—P. A. del A.—El Secretario, Blas Salmerón.

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

Tomelloso, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, por ocho días.

Yélamos de Abajo, id. id., por id.

Olmeda de Cobeta, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1928, por ocho días.

Hinojosa, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, por ocho días, las cuentas municipales del ejercicio semestral de 1926, por quince id.

Archilla, el proyecto de Carta municipal aprobada, por treinta días.

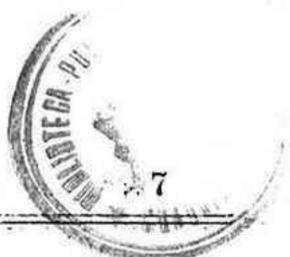
Gascuña de Bornoba, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1928 y el expediente de suplemento de crédito para reforzar la consignación de unos capítulos y artículos a otros, cuya cantidad en junto asciende a 1.703'02 pesetas del presupuesto ordinario actual, por quince días.

Valdearenas, el expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal de gastos del año actual, por quince días.

La Toba, las cuentas municipales del ejercicio de 1925-26 y ejercicio semestral de 1926, por quince días y el proyecto de presupuesto municipal para 1928 por ocho id.

Galve de Sorbe, los expedientes de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos de presupuesto ordinario de gastos del actual año, y de suplemento de crédito al capítulo 11.º, artículo 1.º

del que sem por J Don in E la s Gu cor Cid ant se C Che ción der deb pue mis I Est Pér Don in sab dos la s sum ric sigt pese



del segundo presupuesto de gastos con la existencia que resultó en 31 de Diciembre último del ejercicio semestral de 1926, capítulo 15, Rentas, artículo 1.º por quince días.

## Juzgados de instrucción

### MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar Llauradó, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que con el fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Guadalajara, en la causa instruida en este Juzgado con el número 12 de 1923, seguida contra Domingo Cid Pérez, por homicidio por imprudencia, se cita ante este Juzgado por término de diez días, a los que se consideren herederos del interfecto Simón García Checa y que no hubieren renunciado a la indemnización que por la presente causa pudieran corresponderles, a fin de que en el citado plazo puedan justificar debidamente su condición de herederos de aquél, pues así lo tengo acordado por providencia de esta misma fecha en referida causa.

Dado en Molina de Aragón a 27 de Agosto de 1927. Esteban Enrique Rebollar.—P. S. M.—Licdo., Jaime Pérez.

Don Esteban Enrique Rebollar Llauradó, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Tomás Hombrados Gutiérrez, vecina de Corduente, en causa que se la siguió en este Juzgado con los números rollo 279, sumario número 21 del año 1920, por el delito de parricidio, se saquen a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a la citada penada:

#### Frutos

Dos fanegas y dos celemines de trigo puro, a 23 pesetas, tasados en 49'84 pesetas.

Doce id. de trigo puro, tasadas en 276 id.

Dos id. de centeno, tasadas en 35 id.

Seis id. de avena, en 52'50 id.

Dos id. de guijas, en 40 id.

#### Semovientes

Una mula negra de quince años, tasada en 225 pesetas.

Un cerdo marceño, en 50 id.

#### Bienes muebles

Unas trébedes, tasadas en 2 pesetas.

Seis sartenes, en 12 id.

Cuatro platos de barro, en 2 id.

Dos cazuelas de barro, en 0'75 id.

Un cucharero de madera, en 0'50 id.

Unas tenazas y dos cantos de olla, en 1'50 id.

Un cocio, en 3'50 id.

Dos asientos de madera, en 1'50 id.

Dos arcaas para ropa, en 8 id.

Un espejo, en 1'50 id.

Un torno de cerner, en 15 id.

Una artesa para la masa, en 5 id.

Dos calderas mediadas, en 50 id.

Una saya de sedalina usada, en 3'25 id.

Otra saya de lanilla usada, en 3'25 id.

Una camisa de mujer de retor, en 3 id.

Una enagua de id., en 2 id.

Un gabán de merino, en 2'25 id.

Una pañoleta de varios colores, en 1'75 id.

Una toquilla color de canela, en 2'50 id.

Un pañuelo oscuro de la cabeza, en 1'25 id.

#### Bienes inmuebles

Una tierra en el Ojo de la Dehesa, de haber 6'97 áreas; linda Saliente pared, Poniente Florentino Ramiro, Mediodía herederos de Librada Romero y Norte Mariano Hombrados, tasada en 250 pesetas.

Otra en los Canalizos del Cardoso, de haber 3'15 áreas; linda S. camino, P. ribazo, M. Florentino Ramiro y N. Fructuoso Abad, en 80 id.

Otra en la Colrada, de haber 16'74 áreas; linda S. herederos de Teodoro Berzosa, P. yermo, M. herederos de Carlos Hombrados y N. herederos de Justo Muñoz, en 120 id.

Otra en el Cardoso, de haber 5'58 áreas; linda S. camino, Poniente Garcés, M. Petra Casas y N. Luciano Berzosa y Mariano Gutiérrez, en 300 id.

Otra en los Longares, de haber 6'97 áreas; linda S. Mariano Gutiérrez, P. Teodoro Ladrón, M. y N. Garcés, en 350 id.

Otra en las Condesas, de haber 7'65 áreas; linda S. Cirilo López, P. Valentín García, M. Garcés y N. ribazo, en 343'75 id.

Otra en el Pizorral, de haber 7'65 áreas; linda S. el río, P. pared, M. Pedro Hombrados y N. herederos de Carlos Hombrados, en 343'75 id.

Otra en la Toba, de haber 8'37 áreas; linda S. el río, P. ribazo, M. Garcés y N. Pedro Hombrados, en 225 id.

Otra en el Centenar, de haber 8'37 áreas; linda S. el río, P. herederos de Justo Muñoz, M. Garcés y N. ribazo, en 75 id.

Otra en el Costarón del Savinero, de haber 6'87 áreas; linda S. yermo, P., M. y N. camino, en 37 id.

Otra en la Ruidera, debajo del puente, de haber 2'79 áreas; linda S. el río, P. y N. camino y M. herederos de Juana Segura, en 50 id.

Otra en el Colmenar, de haber 10'46 áreas; linda S. herederos de Justo Muñoz, P. herederos de Carlos Hombrados, M. camino y N. Antonio Guillén, en 300 id.

Otra en la Moratilla, de haber 9'06 áreas; linda S. el río, P. monte pinar, M. Florencio Sanz y Tomás Sanz y N. Mariano Gutiérrez, en 150 id.

Otra en el Sestero, de haber 9'76 áreas; linda S. ribazo, P. y N. Garcés y M. Mariano Gutiérrez, en 52'50 id.

Otra en el Culebrón, de haber 10'46 áreas; linda S. y M. Gabriel García, P. camino y N. yermo, en 60 id.

Otra en el Pino, de haber 10'46 áreas; linda S. yermo, P. Garcés, M. Atanasio Madrid y N. Ezequiel Madrid, en 60 id.

Otra en la Paredeja, de haber 19'53 áreas; linda S. la cuesta, P. camino y herederos de Librada Romero, M. dichos herederos y N. herederos de Carlos Hombrados, en 175 id.

Otra en el Cardoso, de haber 5'58 áreas; linda S. camino, P. y N. Garcés y M. herederos de Carlos Hombrados, en 300 id.

Otra en el Alto de la Toba, de haber 8'37 áreas; linda S. camino del Valle, P. yermo, M. Garcés y N. Pedro Martínez, en 75 id.

Otra en la Cabezada del Prado, de haber 5'58 áreas; linda S. Florencio Sanz, P. Garcés, M. Narciso Guillén y N. herederos de Justo Muñoz, en 150 id.

Otra en el Lamedera, de haber 6'27 áreas; linda S. camino, P. acequia, M. Valentín García y N. Tomás Sanz, en 225 id.

Otra en el Reguerón, no consta cabida ni linderos, en 15 id.

Otra en el Arenal del Cardoso, de haber 2'79 áreas;

linda S. camino, P. yermo, M. herederos de Justo Muñoz y N. esta hacienda, en 65 id.

Otra en los Culebrones, de haber 16'74 áreas; linda S. y P. yermo, M. herederos de Casimiro Abad y N. herederos de Justo Muñoz, en 90 id.

Otra en Baldíos de las Cuestas, proindiviso con los demás partícipes, en 108 id.

Otra en el Colmenar, de haber 11'85 áreas; linda S. herederos de Justo Muñoz, P. Garcés, M. camino y N. ribazo, en 300 id.

Otra en los Guitarrones, de haber 13'95 áreas; linda S. Gabriel García, P. camino, M. León Abad y N. Teodoro Ladrón, en 75 id.

Una paridera con cubierta de barda en Peña Aguda; linda N. Ecequiel Madrid, P. y S. yermo y M. Atanasio Madrid, en 75 id.

Una casa habitación situada en la calle de los Alamos Baja, en el pueblo de Corduente; linda por la derecha entrando Benito Ladrón, izquierda Mariano Abad y espalda calle de Trespacios, en 500 id.

Todas las fincas antes descrita están situadas en término municipal de Corduente.

El remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Corduente, el día 13 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, estando de manifiesto en el acto de la subasta los frutos, semovientes y bienes muebles, en la sala Audiencia del Juzgado municipal de Corduente; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta, ha de depositarse, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo a la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las fincas que quedan descritas salen a la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón a 22 de Agosto de 1927. E. Enrique Rebollar.—P. S. M.—Ldo. Jaime Pérez.

## Juzgados municipales

### GAJANEJOS

Don Félix del Molino Gallego, Secretario habilitado del Juzgado municipal de la villa de Gajanejos.

Certifico: Que en este Juzgado municipal se tramita expediente de juicio verbal de faltas, número 5 del año actual, en virtud de orden superior, contra D. Luis de Arangüena y Ascondo, por lesiones causadas a D. Ricardo López García, en el que aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Gajanejos a veintiuno de Junio de mil novecientos veintisiete; el señor D. Leonardo García y Gallardo, Juez municipal de esta villa, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal por orden del superior de Instrucción de este partido, contra D. Luis de Arangüena y Ascondo, de 20 años de edad, soltero, de profesión estudiante y vecino de Madrid, calle de Ferranz, número 98, e hijo de don Emiliano Arangüena e Ibieta, de igual vecindad, por lesiones causadas por atropello al vecino de dicha Villa y Corte D. Ricardo López García, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal.—Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado D. Luis de Arangüena y Ascondo, a la pena de cuatro días de arresto menor, que sufrirá en su casa habitación, conforme al artículo ciento diez y nueve del Código penal, y se le declara totalmente exento de la obligación de indemnizar al perjudicado D. Ricardo López García,

por haber renunciado a este derecho, condenándole igualmente al pago de todas las costas y gastos del expediente. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo García; rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Juzgado municipal de Gajanejos.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, y doy fe.—Félix del Molino; con rúbrica.»

Y para que así conste y sirva de notificación al perjudicado D. Ricardo López García, por haber desaparecido de su domicilio, ignorando su actual paradero; según comunica recientemente el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, en cuya demarcación estaba vecindado dicho señor, y sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que visa y sella el Sr. Juez municipal en Gajanejos a diez y nueve de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Félix del Molino.—V.º B.º—El Juez municipal, Leonardo García.

## Anuncios no oficiales

**EN las Secretarías de los Ayuntamientos, Juntas vecinales de los pueblos, Juzgados municipales y Puestos de la Guardia civil,** son utilísimas e indispensables las obras de ENRIQUE MARTIN Y GUIX, recomendadas y premiadas por el Gobierno de S. M., previo informe de la Real Academia Española:

**Guía del Escribiente.** Compendio de todos los elementos de la escritura en su relación con el servicio de oficinas. Un volumen de más de 300 páginas y multitud de grabados. (Duodécima edición). 3 pesetas.

**Vademécum del Oficinista.** Suma ordenada de los derechos y deberes de los oficinistas y organización de los servicios de escritorio en todas sus fases y manifestaciones. Un volumen de 408 páginas, con más de cien grabados o modelos. (Quinta edición). 4 pesetas.

**Los signos de la Escritura.** Curso completo de ortografía para el más acertado empleo de los signos gráficos del lenguaje en las distintas manifestaciones de las oficinas. Un volumen de unas 400 páginas, con innumerables ejemplos prácticos. 5 pesetas.

**Taquigrafía Irradiante.** Tratado de escritura instantánea de carácter nacional, la más abreviada, la más sencilla y la más rápida de todas las conocidas y la única legible para la generalidad. Se aprende en tres meses, sin necesidad de profesor. Un volumen de 364 páginas, con unos cinco mil grabados. (Décima edición). 5 pesetas.

**Pautas taquigráficas universales.** Colección de nuevos cuadernos graduados y explicados para facilitar el aprendizaje de la Taquigrafía. 2 pesetas.

Todo pedido vendrá acompañado de su importe (Giro postal), más una peseta para gastos de franqueo y certificado, cualquiera que sea el número de obras que se pida.

LOS PEDIDOS AL AUTOR

Secretario del Gobierno civil de Guadalajara.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.